

### CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, RICARDO GARCÍA DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de Rector, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y posesionado mediante acta de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, RAUL ORLANDO **DELGADO CABIATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384, expedida en Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación de SOLIUN INGENIERIA S.A.S., con NIT 901.114.547-5, que, para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: I. Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Control (OAPC - Equipo de Desarrollo Físico), promovió la contratación de la interventoría para la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto El Ensueño de la Sede Tecnológica; lo anterior, en armonización con el Plan Plurianual de Inversión, Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 y Plan Distrital de Desarrollo, en específico, el proyecto 7896 - Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, actividad 2.2 Contratar la Interventoría de las obras de construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparación locativa relacionada con el proceso de contratación solicitado. II. Que esta actividad, a su vez, se enmarca en el subproyecto de ampliación de la Facultad Tecnológica y, dado que la puesta en funcionamiento de las dos (2) nuevas edificaciones que amplían la Facultad Tecnológica está programada para el primer semestre del 2021, se requiere de manera imperiosa iniciar con las actividades de obras complementarias, estas últimas sujetas a las entregas de los diseños por parte del proveedor CONSORCIO INGENIERÍA URBANÍSTICA, con motivo de la ejecución del Contrato de consultoría 1094 de 2020, recibido por la Universidad en el mes de noviembre del presente año. III. Que el presupuesto inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 para efectuar esta contratación, es de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$107.797.979,00 M/Cte.), I.V.A. incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como costos, directos e indirectos; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 3650 del 02 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la entidad. IV. Que, en virtud de su autonomía, consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y por solicitud expresa de los miembros del Comité asesor de contratación, el correspondiente proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, en aras de honrar los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad, libre concurrencia y planeación, consagrados en los Acuerdos 02 y 03 de 2015, en su orden, "Por medio del cual se adoptan políticas de Transparencia y Anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", y "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". V. Que, en este orden, se requería seleccionar un contratista que contara con la



### CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

experticia técnica, la capacidad financiera y jurídica, así como con un equipo de profesionales expertos en las materias objeto de inspección, vigilancia y control, lo cual se garantizaría si se agotaba un procedimiento de selección contractual como la convocatoria pública, cuyo procedimiento está previsto en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015. VI. Que, mediante acto administrativo debidamente motivado, el Rector, en calidad de Ordenador del Gasto, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación, adjudicó la correspondiente convocatoria pública. VII. Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente contrato, mediante comunicación de 28 de diciembre de 2020, remitida, hoy, a esta oficina, mediante correo electrónico. VIII. Que, conforme a lo establecido en los artículos 93 de la Ley 30 de 1992 y 3º del Acuerdo 003 de 2015, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Ley. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 - Objeto del Contrato. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato resultante de la Convocatoria pública No. 012 de 2020, que tendrá como objeto realizar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto El Ensueño de la Sede Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Cláusula 2 - Valor del contrato. El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$101.781.275,00 M/Cte.). Parágrafo 1. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que deba cancelar el contratista sobre los bienes y servicios que requiera para la ejecución del objeto contractual, y demás impuestos, tasas y contribuciones, de carácter nacional y/o distrital vigentes, así como los costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume EL CONTRATISTA por su cuenta y riesgo. Parágrafo 2. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, con cargo al Rubro Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con código 3-03-001-16-01-17-7896-00, específicamente, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 3650, expedida el 2 de diciembre de 2020 por el Jefe de la Sección de Presupuesto. Parágrafo 3. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Cláusula 3 - Forma de pago. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato. Durante el tiempo de ejecución de éste, se realizarán PAGOS PARCIALES MENSUALES PROPORCIONALES, de acuerdo con las actividades y cantidades de obra ejecutadas, y se realizará por cada pago una retegarantía, por el 10% valor de la obra entregada a satisfacción, la cual se cancelará con la suscripción del acta de liquidación. Las actividades a ser canceladas, serán previamente avaladas por el supervisor, en la respectiva acta, cumpliéndose, además, los siguientes requisitos: 1) Presentación de la factura. 2) Certificación del supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción. 3) Informe final de entrega de obra, el cual debe incluir memorias del corte e informe de entrega de obra, el cual incluye actas de entregas parciales con cada una de las actividades desarrolladas con el valor unitario, cantidad y valor total, con recibo a satisfacción, acta de resumen mensual, cuadro de balance y registro



# CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

fotográfico. 4) Acta de inicio firmada por el contratista y el supervisor (Primer Pago). 5) Certificación de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato. 6) El informe mensual, que incluya registro fotográfico 7) El acta de mayores y menores cantidades. \* Este pago se hará por medio de liquidaciones, indicando los precios unitarios y las cantidades de obra ejecutadas correspondientes a la cuenta parcial presentada. \* El valor de cada acta de recibo estará determinado por la suma de los valores que fueren ejecutados en el respectivo periodo. 8) RUT actualizado. 9) Certificado de existencia y representación de la respectiva cámara de comercio, actualizado, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. 10) Certificación de cuenta bancaria a nombre de la empresa. 11) Y demás documentos que señale la supervisión. \* En general, los documentos necesarios para trámite de pago, de que trata la Circular número 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos. \* La Factura respectiva debe venir acompañada de la Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente (empresas nacionales). Para el Acta de Liquidación, se pagará el 10% de retegarantía descontado en cada pago de obra entregada a satisfacción, una vez se suscriba el acta. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá entregar dos (2) copias impresas y en medio magnético del manual de mantenimiento, copias en medio magnético de los documentos del contrato (registro fotográfico, inventario, paz y salvo trabajadores, actualización pólizas, etc.). Adicionalmente, todas las observaciones presentadas por la supervisión deben encontrarse subsanadas a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD, además de los documentos requeridos para el pago anterior. NOTA: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá, por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PAGOS A TERCEROS. LA UNIVERSIDAD sólo pagará a EL CONTRATISTA, previa presentación de la documentación requerida, y, bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros. Cláusula 4 - Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 4.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.2. Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social. 4.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.5 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Cláusula 5 - Plazo. El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cláusula 6 - Obligaciones generales del contratista. 6.1. Conocer a cabalidad los estudios previos y el anexo técnico, que originaron el contrato, para llevar a cabo la



# CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 6.2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que correspondan, así como las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del contrato 6.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 6.4. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como en virtud de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6.5. Suministrar a la supervisión del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 6.6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato, que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 6.7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago 6.8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones, que ejecute o en que incurra en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA UNIVERSIDAD o a terceros. 6.9. Pagar a LA UNIVERSIDAD todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. 6.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento del contrato. 6.11. Acatar y aplicar, de manera diligente, las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión. 6.12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a su cargo o cualquier aspecto técnico referente al contrato. 6.13. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y/o por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. Cláusula 7 – Obligaciones específicas del contratista. 7.1. Funciones generales del supervisor y del interventor. • El interventor ejercerá, en nombre de la Universidad, un control integral sobre el proyecto o contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato. • Además de las actividades generales antes mencionadas, asistirá y asesorará a la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico y ambiental que se susciten durante la ejecución del contrato. • El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. • El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor y a la Universidad, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Universidad. Los desacuerdos entre el contratista y el supervisor, que no puedan resolverse directamente por ellos, serán decididos por el representante legal de la Universidad o su delegado. • Con el fin de hacer



# CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

seguimiento efectivo al desarrollo del contrato, el supervisor podrá solicitar informes acerca del mismo a las dependencias involucradas, las cuales están en la obligación de suministrarlos en forma oportuna so pena de incurrir en mala conducta. • El interventor responderá civil, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto a los cuales hayan ejercido sus obligaciones. Y el supervisor debe ser consciente de sus derechos y funciones y deberá responder civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de sus obligaciones. 7.2. Funciones específicas del supervisor y del interventor. Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas: • Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de las entregas y/o trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. • Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas vigentes sobre la seguridad industrial, salud ocupacional, protocolos de bioseguridad y medio ambiente. Asimismo, verificar periódicamente que el trabajo sea desarrollado en relación con estos requerimientos. • Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes. • Verificar que el contratista de obra o la Universidad, según el caso, solicite los permisos, autorizaciones o licencias a que haya lugar para la ejecución del contrato. • Exigir cuando no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas a la parte morosa, la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. • Colaborar con el contratista de obra en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato. • Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la Universidad. • Informar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual, mediante la presentación periódica de los informes de interventoría sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de interventoría y de obra, sustentando el cumplimiento del objeto del contrato de obra con cada factura o cuenta de cobro, para el correspondiente pago al contratista de obra utilizando los formatos destinados para tal fin al Ordenador del Gasto. • Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por el Contratista de obra por conceptos de Seguridad Social de sus trabajadores y parafiscales a que estuviere obligado. • Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales



# CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

empleados por el contratista de obra, a partir de las especificaciones técnicas generales, particulares contratadas y su experiencia. • Elaborar, revisar, suscribir y radicar oportunamente las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de obra. • Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato de obra, requeridas por el contratista de obra y emitir un concepto técnico respecto a la Universidad. Así mismo, verificar y adelantar las acciones pertinentes para que éstas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato de obra. • Verificar que el contratista de obra presente la paz y salvos a que haya lugar según la naturaleza del contrato. • Programar y coordinar con el contratista de obra y con la Universidad las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato de obra, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. • Coordinar el reintegro a la Universidad de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato de obra, y verificar su estado y cantidad. • Velar por la correcta ejecución presupuestal. • Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades. • Velar por que el contratista dé obra el estricto cumplimiento a la señalización de la obra en sitios indicados por el supervisor o interventor, los cuales se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y riesgos emergentes. • Verificar el cumplimiento de la normatividad legal ambiental y de seguridad y salud ocupacional y la aplicación e implementación de los protocolos de bioseguridad, al igual que las políticas institucionales definidas por la universidad, para estos componentes. • Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra. • Velar por que el contratista realice todas y cada una de las pruebas de supervisión técnicas contenidas en las normas de diseño v construcción sismo resistente según la Norma Sismo Resistente Colombiana vigente. Asimismo, debe garantizar que los equipos utilizados en las pruebas estén debidamente calibrados y la trazabilidad de los patrones utilizados. • Verificar los estándares de calibración que deben poseer los equipos o máquinas adquiridas por la Universidad y que se encuentren bajo su responsabilidad. Asimismo, la trazabilidad de los patrones utilizados en los dispositivos de medición y calibración. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: a) Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido; b) Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); c) Programa de obra (en medio físico y magnético); d) Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); e) Flujo de caja; Instalaciones provisionales; f) Plan de Calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en el Pliego de Condiciones/Términos de Referencia. • Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Suscribironjuntamente con el CONTRATISTA DE OBRA, el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA. • Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, así mismo deberá revisar el Presupuesto general de obra y análisis de precios unitarios. • Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del



### CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO DE OBRA y cumpla con las dedicaciones establecidas. • Analizar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE OBRA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. • Verificar que el personal con el cual el CONTRATISTA DE OBRA desarrolle el proyecto se encuentre afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. • Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del CONTRATISTA DE OBRA, conforme al Contrato de OBRA. • Cumplir con el personal mínimo ofrecido para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor designado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social. • Disponer y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por la CONTRATANTE. • Diligenciar la bitácora del proyecto registrando el personal diario, tanto de INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA DE OBRA, los equipos e instrucciones impartidas, así como las distintas situaciones que se generen en el desarrollo del proyecto. • Deberá garantizar que el personal registrado en cada una de las Bitácoras de que trata el numeral anterior, firme diariamente en las mismas. • Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA frente a la normatividad técnica aplicable a la obra. • Verificar que se adelanten las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar las ubicaciones de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo. • Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA. • Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido. • Realizar conjunta con el CONTRATISTA DE OBRA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente. • Aprobar el cronograma de obra e histograma de recursos presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma e histograma que se generen; promover con el contratista medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma e histograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor designado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR. • Exigir al CONTRATISTA DE OBRA todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. • Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al contratista los documentos necesarios para este fin. • Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello. • Velar y verificar el cumplimiento por parte del



### CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA DE OBRA, que se cumpla con la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello. • Aprobar los procedimientos constructivos. • Coordinar y liderar la realización de comités técnicos semanales y/o mensuales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra ambientales-técnicos financieros -SST y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE OBRA. • Efectuar los ensayos de verificación que sean necesarios a los materiales pétreos y demás materiales en obras, así como a los productos terminados, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad exigida en el CONTRATO DE OBRA. • Verificar que los equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentren en obra con las calidades y cantidades de conformidad con las necesidades del proyecto. • Verificar que los equipos de medición empleados por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentren debidamente calibrados. • Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas. • Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA DE OBRA, acuerdo los formatos de la Universidad. • Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la demolición, reconstrucción v/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas a costo del contratista de obra por su mala ejecución. • Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA o el PROVEEDOR cuando aplique. • Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos récord. • Entregar informes mensuales de Interventoría en donde se incluya el registro fotográfico y fílmico de manera cronológica sobre el avance de la obra y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida o según sea requerido. • Revisar y verificar las actas de vecindad levantadas por el CONTRATISTA DE OBRA. • Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con esto. • Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique. • En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA DE OBRA. • Presentar al supervisor designado informes semanales, el primer día hábil de la semana y quincenales (5 primeros días del mes), de acuerdo con los formatos establecidos. • Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas de los proyectos sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por el CONTRATISTA DE OBRA y el tipo de obras a ejecutar. • Revisar y aprobar la completitud, concordancia y razonabilidad de cantidades y valores de los componentes de los APUS del contrato, como requisito para la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA. • Revisar y aprobar de manera oportuna los APUS de ítems de obras y/o suministros que durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA se establezcan que son indispensables para la funcionalidad y operatividad del provecto en construcción y que no hayan sido incluidos dentro de las cantidades originales contratadas, teniendo para su aprobación como base única los precios de los componentes de los APUS del contrato y la lista de insumos del mismo, o las cotizaciones del mercado en caso de componentes no existentes en los documentos mencionados. La interventoría



### CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

debe hacer seguimiento del proceso hasta que sea perfeccionado el correspondiente otrosí del CONTRATO DE OBRA y los ítems adicionales sean contractuales y objeto de pago. • Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado. • Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera en cualquier momento de ejecución de la interventoría. • En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. • Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación de la normatividad de vertimientos. • Revisar y asegurar que los diseños para la construcción de las obras objeto de la interventoría, cumplen en su totalidad con la normatividad aplicable y vigente correspondiente. • Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para los proyectos, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE OBRA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones. • Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE OBRA. • Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para los proyectos o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente. • El Interventor deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de la interventoría. • Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad Contratante, UDFJC o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas. • En caso de eventualidad, existe libertad para que los proponentes adjudicatarios ofrezcan características técnicas equivalentes o superiores a las establecidas en la presente ficha técnica por alguna razón de peso suficiente, sin embargo, dichos cambios deben ser aprobados en comité por el Supervisor del contrato, siempre y cuando los mismos no impliquen una variación en el valor del producto o productos a suministrar. De generarse cambio en las especificaciones, estas deberán ser aprobadas y registradas en acta. • Elaborar el Acta de Terminación de la obra y gestionar la suscripción de la misma por las partes. • Elaborar el Acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra a la CONTRATANTE. • Elaborar el proyecto de Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra. • ELABORAR PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, relación de pagos, Certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, Certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, Paz y Salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental el cual debe incluir la (s) certificación (es) expedida por la autoridad ambiental competente en la que se indique que el proyecto no registra procesos en curso y otros). • Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de INTERVENTORÍA le



### CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. Cláusula 8 – Entregables. EL CONTRATISTA deberá entregar informe de todos los productos establecidos en el Anexo Técnico No. y los adicionales contemplados en su propuesta, así como todos aquellos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. Cada informe de la interventoría deberá incluir dos apartados uno del contrato de obra y otro del contrato de interventoría, de acuerdo con la obra entregada por el constructor así:

#### ENTREGABLE ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- Acondicionamiento de áreas para instalar 20 Parasoles mínimo (área de influencia 3 m2 Q=20) Incluye instalación del parasol suministrado por la Universidad.
- 2. Suministro e instalación Piso Fibrit Terraza y Cortavientos Terrazas
- 3. Construcción, dotación e instalación Cancha de Vóley playa
- 4. Construcción zona de interconexión e integración predio El ensueño Tecnológica.

El interventor deberá entrega INFORMES DE CADA OBRA recibida según la tabla anterior, y un informe final que contendrá el resumen de las obras que hacen parte del contrato al cual le realiza la interventoría. Los informes de cada interventoría de cada obra deberán contener mínimo: 1. INTRODUCCIÓN (Opcional). 2. INFORME EJECUTIVO MENSUAL: a. Información general. b. Estado de licencias, permisos y/o servicios públicos (si aplica). c. Inversión del anticipo (Si aplica). d. Control de programación y actividades ejecutadas en el periodo. e. Control presupuestal del contrato. f. Control legal del contrato. g. Comentarios y recomendaciones de la interventoría. 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: a. Localización (Mapa o plano de ubicación del proyecto). b. Características Del Proyecto (Descripción de los ítems más representativos del proyecto). 4. CONTRATO DE OBRA: a. Información general del Contrato (No, objeto, nombre del contratista, valor, plazo, inicio, terminación, garantías) (Formato de control de pólizas). b. Obras programadas durante el contrato (Anexo de cantidades y precios del contrato). c. Obras ejecutadas en el período respectivo. d. Describir actividades desarrolladas por ítems, incluyendo reseña fotográfica de cada actividad relacionada en los diferentes frentes de trabajo y grafico de barras de control de cantidades (programadas en el periodo VS ejecutadas en el periodo) describiendo su porcentaje de avance o atraso con su justificación. e. Se debe realizar un gráfico (tipo Curva "S") que muestre el estado de las inversiones ejecutadas respecto a las programadas determinando el porcentaje de avance o atraso con su respectiva justificación técnica. f. Control de programación de obra de acuerdo con la programación entregada por el contratista de obra. Se debe realizar una gráfica que muestre el estado de adelanto o atraso en días del contrato, g. Informe de inversión del anticipo (Formato de inversión y buen manejo de anticipo). h. Recursos del contratista. i. Personal (Formatos de control de personal y pagos parafiscales, control de elementos de seguridad industrial y control de seguridad industrial en obra). j. Equipo (Formato de control de maquinaria y equipo). k. Control de calidad. Descripción de los ensayos de laboratorio ejecutados a los materiales y elementos de la obra, con su análisis y conclusiones (Formato de control de ensayos de laboratorio). 1. Estado general del tiempo. (Formato de control del estado del tiempo). 5. CONTRATO U ORDEN DE



# CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

SERVICIOS DE INTERVENTORIA: a. Información general del Contrato u Orden (No, objeto, nombre del contratista, valor, plazo, inicio, terminación, garantías). b. Actividades desarrolladas por la Interventoría (Descripción semanal de las actividades más relevantes ejecutadas y tratadas en los comités de obra). c. Recursos de la Interventoría. d. Personal. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES Describir y justificar porcentualmente la ejecución y avance del proyecto en pesos y tiempos: a. Realizar las apreciaciones y recomendaciones técnicas, administrativas y contables relevantes en la ejecución del proyecto en el periodo respectivo. b. Identificar y describir si aplica, las posibles acciones que demanden cambios contractuales en la ejecución del proyecto. 7. ANEXOS: a. Anexo 1 Actas del contrato de obra generadas durante el periodo. b. Anexo 2 Acta de obra del periodo. c. Anexo 3 Memorias de cantidades de obra ejecutada (Formatos de memorias de cálculo de cantidades de obra). d. Anexo 4 Planos de ejecución de obra (avance) en el CD se deben incluir los planos en Autocad corregidos. e. Anexo 5 Actas de comité de obra (Formato de acta de comité de obra). f. Anexo 6 Copia de la bitácora de obra. g. Anexo 7 Correspondencia generada en el periodo. h. Anexo 8 Reseña fotográfica del periodo (Formato de registro fotográfico). El informe mensual de interventoría se debe presentar, en medio físico y magnético (CD), durante los primeros cinco días siguientes a la finalización del periodo de ejecución del contrato de obra. Los formatos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas avance de interventoría serán: para 1) http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Gestion%20Contractual/GC-PR-006-FR-030.xlsx. http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Gestion%20Contractual/GC-PR-006-FR-031.xlsx. http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/Gestion%20Integrada/Documentos/GI-FR-10.doc. http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/Gestion%20Integrada/Documentos/GI-FR-11.xls. Para el Informe final de Interventoría, adicional deberá presentar: 1) Borrador de Acta de Liquidación, 2) Evaluación de desempeño de obras civiles, a) En él se incluyen aspectos sobre el cumplimiento, la calidad y el desarrollo del contrato, los cuales se ponderan y permiten dar una calificación del contratista. b) Dado que el interventor es la persona que mayor relación tiene con el contratista, durante el desarrollo del contrato y su liquidación, es el quien debe evaluar al contratista. c) Con esta evaluación la entidad contratante, internamente debe desarrollar un mecanismo que le permita penalizar al contratista en nuevos procesos de selección. El alcance de la INTERVENTORÍA para los contratos se detalla a continuación: ALCANCE TÉCNICO: 1. Estudio de los documentos del proceso de selección del contratista, del contrato, planos de obra, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos relativos al desarrollo de la contratación. 2. Entrega de planos y documentos del proyecto al contratista de obra. 3. Elaboración de actas de iniciación, suspensión, de comités de obra, aprobación de precios unitarios, modificación, adición, recibo parcial, recibo final, liquidación y demás necesarias para el desarrollo del contrato de obra. 4. Control y verificación del replanteo del proyecto. 5. Análisis y conceptos sobre cambios o modificaciones en el diseño, presupuesto, cambios de obra y demás situaciones relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato. 6. Control de calidad de los materiales y procesos constructivos de las obras. 7. Control de la programación de



### CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

obra. 8. Control del presupuesto de obra. 9. Control del equipo del contratista. 10. Informe de avance obra, donde se exprese el tiempo y el costo representado en porcentaje como indicadores de gestión. 11. Seguimiento a los subcontratos de los empleados y trabajadores del contratista. 12. Interventoría de construcción con base en planos y especificaciones. 13. Consultas a los diseñadores y a la UDFJC. 14. Exigencia en reparación de obras defectuosas. 15. Revisión y aprobación de las actas de obra. 16. Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra. 17. Revisión y concepto sobre precios unitarios y sus respectivos análisis para obras complementarias. 18. Control de condiciones de salud ocupacional, seguridad industrial y protocolos de bioseguridad de las obras. 19. Interventoría ambiental. 20. Revisión y elaboración de planos de detalles. 21. Programación y realización de comités de obra. 22. Coordinación con las empresas de servicios públicos. 23. Comprobación de órdenes al contratista. 24. Entrega de la obra. 25. Liquidación del contrato de obra. 26. Elaboración y presentación de informes de interventoría. 27. Seguimiento de actividades en libro diario de la obra. 28. Registro fotográfico. PRODUCTOS: 1) Informes de supervisión. 2) Actas de comité. 3) Conceptos y documentos técnicos (planos, esquemas, cálculos, etc.). 4) Libro de obra. Cláusula 9 - Derechos del Contratista. 9.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato. 9.2. Recibir de parte de LA UNIVERSIDAD toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. Cláusula 10 - Propiedad Intelectual. Los estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños que resulten de la ejecución del presente contrato pertenecen a LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y en el Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior (Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas). Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA UNIVERSIDAD, con motivo del presente contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Cláusula 11 - Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, cada parte debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cláusula 12 - Multas y cláusula penal pecuniaria. Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de EL CONTRATISTA, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, EL CONTRATISTA pagará, a favor de LA UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para LA UNIVERSIDAD, pagará a ésta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Cláusula 13 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria. En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, previo informe del supervisor, con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes



# CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, éste se demandará ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 14 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare lo siguiente:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. Cláusula 15 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 669 de 3 de abril de 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. Cláusula 16 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA. Cláusula 17 - Cesión. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. Cláusula 18 -



### CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

Modificación, adición y/o prórroga. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. Cláusula 19 - Terminación. Serán causales de terminación del contrato, el mutuo acuerdo de las partes, al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. Cláusula 20 - Liquidación. El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, para lo cual el supervisor proyectará la respectiva acta y promoverá su firma por las partes. Cláusula 21 - Suspensión. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO. En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. Cláusula 22 - Indemnidad. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA UNIVERSIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o semejante, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinado o no, que se vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cláusula 23 - Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con éste, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Sin perjuicio de las competencias propias de la Procuraduría General de la Nación, cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio, que se surtirá ante un centro de conciliación legalmente constituido y debidamente autorizado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. Cláusula 24 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente



# CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: LA UNIVERSIDAD: Nombre: CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRY; Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control; Dirección: Carrera 7 No. 40B-53, piso 8°; Teléfono: 3239300, ext. 1806; y, Correo electrónico: <planeac@udistrital.edu.co>. KRESTON RM S.A.: Nombre: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA; Cargo: Representante legal; Dirección: Carrera 70 C No. 48-55; Teléfono: 7653016; y, Correo electrónico: citaciones@soliunsas.com>. Cláusula 25 - Supervisión. La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control. Cláusula 26 - documentos. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 26.1. Oferta presentada por SOLIUN INGENIERIA S.A.S., 26.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 26.3. Acta de inicio, 264.4. Acta de Aprobación de Póliza y 24.5. Los demás que se generen durante la ejecución. Cláusula 25 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental. EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leves ambientales aplicables, Cláusula 26 -Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y la suscripción del "acta de inicio". Cláusula 27 -Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO GARCÍA DUARTE

Rector LA UNIVERSIDAD RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

Representante legal EL CONTRATISTA

Elaboró	Asesor CPS OAJ	Carlos David Padilla Leal	S
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Fernando Antonio Torres Gómez	Ont -
Revisó	Asesora Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto